

1991, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Jacaranda».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Churrigana (Málaga) la denominación de «Jacaranda».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla), la denominación de Camas.*

El Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla), ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Camas».

Visto el artículo 8 de la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los centros oficiales de Formación Profesional; Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Camas (Sevilla) la denominación de «Camas».

Sevilla, 30 de septiembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 1991, por la que se convoca el concurso Joaquín Guichot en su séptima edición extraordinaria de 1991, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla-Commemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.*

Al amparo de la figura del escritor e historiador «Joaquín Guichot», se han convocado consecutivamente seis ediciones de premios al fomento de la investigación educativa para profesionales de la enseñanza de la Comunidad Autónoma Andaluza.

No obstante, ante los próximos retos que se avecinan para nuestra Comunidad Autónoma y para el resto del Estado Español (Celebraciones del año 1992, Integración plena en la Europa sin fronteras, revolución tecnológica ante el siglo XXI...); y con el objetivo de la mejora cualitativa de competitividad emergente en la Comunidad Internacional, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se propone continuar incrementando la investigación, en un sentido aún más amplio, y que abarque los diferentes campos del saber, con el horizonte de continuar elevando la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia con el objetivo de promover las iniciativas investigadoras y de que éstas redunden, en cuanto a sus resultados, al resto de la Comunidad; y en colaboración con la empresa AGFA, convoca el Concurso «Joaquín Guichot» en su Séptima Edición Extraordinaria de 1992, coincidente en el tiempo con la Exposición Universal de Sevilla -commemoración del V Centenario del Descubrimiento de América—.

## B A S E S :

### 1. Participantes.

Podrán presentarse a esta Convocatoria los docentes y becarios de investigación de las Universidades Andaluzas, o que trabajen en otras Universidades sobre temas relacionados con Andalucía, siempre que estén en el momento de cerrarse la convocatoria adscritos a un Departamento o Centro de nivel Universitario. La participación podrá tener carácter individual o colectiva (investigadores integrados en equipos).

### 2. Cuantía.

La Edición Extraordinaria del concurso Joaquín Guichot está dotada de 4 premios con una cuantía de 2.000.000 de pesetas cada uno de ellos.

### 3. Naturaleza de los premios.

Los premios podrán ser concedidos a proyectos de investigación que a la fecha de cierre de la convocatoria hayan sido finalizados; o bien a trayectorias investigadoras personales, para lo cual se presentarán los trabajos de investigación realizados y los currículos de los autores propuestos.

### 4. Temática.

Los trabajos de investigación que se presenten a la convocatoria habrán de tratar total o parcialmente alguno de los siguientes núcleos temáticos en relación con la Comunidad Autónoma Andaluza bajo el lema «Andalucía: Realidad y Perspectivas de Futuro»:

- A) Medio ambiente: Ecología de las Concentraciones Urbanas. Ecodesarrollo.
- B) Medios de Comunicación y Enseñanza: Interrelación de campos.
- C) Tecnología e Innovación en el Sistema Educativo.
- D) Aspectos socioeconómicos de la realidad y futuro de Andalucía: Agricultura, Industria, Turismo e Integración en la CEE.

### 5. Presentación de los trabajos.

Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia) redactados en castellano o traducidos a este idioma, mecanografiados a doble espacio, o en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el investigador considere relevante. Asimismo, los trabajos, deberán de ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados.

### 6. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3º 41011-Sevilla, o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Además del trabajo, se deberá aportar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- Título del Trabajo.
- Número, dirección y teléfono del autor o autores.
- Apartado por el que participa.
- Breve «Curriculum Vitae» de los participantes.
- Certificado de la vinculación de los concursantes con la Universidad.

Declaración sobre la originalidad del trabajo, y si ha recibido ayuda económica de alguna Administración o entidad pública-privada (especificando el tipo de ayuda, cuantía e institución patrocinadora). Del mismo modo habrá de certificarse si el trabajo ha sido publicado anteriormente.

### 7. Plazos.

El plazo de admisión de los originales por las vías expuestas en la base Sexta finalizará el día 20 de abril de 1992.

### 8. Jurado.

El Jurado del Premio Joaquín Guichot. Edición Extraordinaria de 1992, estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue, y constituido por dos representantes de la entidad patrocinadora AGFA, por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y por personalidades de relevancia cultural, docente e investigadora del ámbito universitario vinculado con Andalucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo del concurso.

## 9. Fallo.

El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin en el Pabellón de Andalucía de la Exposición Universal de Sevilla en torno al día 30 de septiembre de 1992, coincidiendo con el aniversario del nacimiento de Joaquín Guichot. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y los premios podrán declararse desiertos, si a juicio del mismo los trabajos no reuniesen méritos suficientes.

## 10. Difusión de los trabajos.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos.

## 11. Aceptación de las Bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con los decisiones del Jurado.

Sevilla, 8 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se resuelve el I Concurso de Publicaciones para la Educación de Adultos.*

La Orden de 24 de abril de 1991 (BOJA 44 de 7 de junio de 1991) establecida la Convocatoria del I Concurso de Publicaciones Didácticas para Centros y profesores de Educación de Adultos 1990-91.

Se valora muy positivamente la participación a cuantos alumnos, profesores y centros han realizado un trabajo creativo e innovador para la Educación de Adultos de Andalucía con su propuesta de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la citada Orden, después de analizar los informes de las respectivas comisiones de selección provinciales y regionales esta Dirección General de Ordenación Educativa

## HA RESUELTO:

Primera. Elevar a definitiva la propuesta, que la Comisión Regional constituida a tal fin hace sobre las publicaciones presentadas.

Segunda. Arbitrar las medidas oportunas y establecer los mecanismos necesarios para la publicación de las obras seleccionadas.

Tercera. Los autores de las obras seleccionadas están obligados a aceptar las condiciones técnicas de diseño y publicación así como la revisión de las mismas.

Cuarta. Las obras seleccionadas figuran en el Anexo I.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## ANEXO I

A) Publicaciones de la Serie Monografías de Educación de Adultos:

1. «Aprendizaje de los Neolectores Adultos: dificultades y alternativas».

Autores: Matías Bedmar y M<sup>o</sup> Dolores Fresneda, del Centro E.P.A. de Granada.

2. «Sistema Unidades de Enseñanza en Educación de Adultos».

Autores: Manuel Cenit, Manuel Fdez-Figueras Romero, José Prados Gómez, del Centro E.A. Granada extensión Chanca.

B) Publicaciones de la Serie Guías Didácticas:

1. «Investigación sobre nuestro entorno».

Autor: Centro Municipal de Educación de Adultos «Kinana» de Canena (Jóen).

C) Publicaciones de la Serie Experiencias:

1. «Un Viaje en Globo».

Autor: Centro las Moreras de Córdoba.

2. «Experiencias consumeristas en Educación de Adultos».

Autores: Francisco J. Suárez, Diego Torres, Rocio Castrillo y Francisco Bella, del Centro de Educación de Adultos Giner de los Ríos de Almonte (Huelva).

3. «Animación o la lectura».

Autor: Centro de Educación de Adultos «Los Barreros» de Lebrija (Sevilla).

4. «Educación para la Salud».

Autores: Carolina Morilla Rodríguez, M<sup>o</sup> Sánchez Blanco, Antonio Vilchez Ruano, Encarnación Vilchez Ruano, Manuel Yaro Arjona, del Centro Villarrubia (Córdoba).

5. «Experiencia Metodológica: La Educación Física en un Centro de Adultos».

Autores: M<sup>o</sup> de los Angeles Pérez Ebrero, Rosa Hidalgo Santos, M<sup>o</sup> Teresa Marqués Alcalde y M<sup>o</sup> de los Reyes Caballero, del Centro San Bartolomé (Córdoba).

6. «Aula gitana, una experiencia de educación vial».

Autores: Antonio Delgado Pinto, del Centro de Educación de Adultos «Marismas» Cartaya (Huelva).

D) Publicaciones de la Serie Documentos de Apoyo Didáctico:

1. «Lectura para adultos».

Autores: Dolores Muñoz, Ramón Carmona y Angeles Sola, del Centro de Educación de Adultos de Pulpi (Almería).

2. «Primavera Recuperada».

Autores: Manala Serrano, Vicente Segura y colb. del Centro Pública de Educación de Adultos de Granada.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1988, de delegación de competencias en materia de personal.*

Por Resolución de 20 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 76, de 30 de septiembre de 1988), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de personal en órganos jerárquicamente subordinados en aras de una política de agilitación y simplificación administrativa.

Por otra lado, la implantación a partir de este año de nuevos criterios para la aplicación del complemento de productividad establecido en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, desarrolladas mediante Decreto 117/1991, de 11 de junio y completadas por Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de junio de 1991, aconseja la ampliación de las competencias delegadas en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales incluyendo entre éstas las atribuidas a esta Dirección Gerencia por el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985 y artículo 8º de la Orden citada.

Por ella y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

1. Se incluye en el punto Segundo de la Resolución de 20 de septiembre de 1988 de esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales un nuevo apartado en los siguientes términos:

1) La concreción individual de las cuantías y de los funcio-